



**ACTA Nº 6/2.008 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 22 DE ABRIL
DE 2.008.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ

Concejales

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

D^a. MERCEDES MIRA MIRA

AIA

D^a. MARIA CARMEN MIRA MARÍN

D. JOSÉ LUIS BELDA GARRIGÓS

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

PP

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

D^a. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a veintidós de Abril de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN APLICACIÓN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN APLICACIÓN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE

REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.

Resultando que en fecha 28 de febrero de 2008 se adoptó acuerdo plenario referente a la aprobación de aplicación de penalidades por incumplimiento del plazo máximo de duración del contrato de la obra de rehabilitación de edificio público entre las calles Teuleria y Monforte abriendo trámite de audiencia a fin de que el interesado pudiera presentar alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimaran pertinentes en relación con las causas de incumplimiento que motivan la aplicación de penalidades.

Resultando que en fecha 17 de marzo de 2008 tiene entrada en registro escrito de alegaciones en la que respecto al retraso en la ejecución de los trabajos alega complejidad del trabajo y dificultad de encontrar subcontratas y personal cualificado.

Considerando que ninguna de estas circunstancias son cuestiones que le exoneren de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato de obras en todos sus términos y que no se desvirtúa el informe del Director de obra respecto al incumplimiento del plazo de ejecución por causas imputables al contratista.

Vistas las apreciaciones formuladas en el mismo escrito de fecha de registro de entrada 17 de marzo de 2008 en relación con la falta de pago en plazo de las certificaciones de obras y de la aplicación de las penalizaciones.

Considerando lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas en sus artículos 95 y siguientes, y en el RD 1098/2001 artículos 98 y siguientes y emitido informe, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los Grupos PSOE y PP y la abstención del Grupo AIA, DICTAMINA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada respecto a las causas de retraso en la ejecución de los trabajos por no ser causas que exoneran de la responsabilidad del contratista en el cumplimiento del contrato en plazo.

SEGUNDO.- Reconducir lo apreciado en la alegación del punto dos del escrito presentado respecto a la falta de pago en plazo por la Administración de las certificaciones de obra, a pieza separada de reconocimiento de intereses de demora, que en su caso, deberá realizar la Administración si hubiera incurrido en mora.

TERCERO.- Desestimar la alegación tercera del escrito presentado en relación con la posibilidad de imposición de penalidades, al derivar la aplicación de éstas directamente del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de los hechos acontecidos. La previsión del pliego respecto a la posibilidad de descuento al contratista de las cuantías que el Ayuntamiento dejara de percibir por causa imputable a

aqué es de aplicación diferente a la imposición de penalidades que vienen establecidas en la ley por incumplimiento del contrato dentro del plazo total.

CUARTO.- En consecuencia con lo anterior elevar a definitivo los puntos primero y segundo del acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2008 que disponen:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30/5/2008.
- Acordar la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria Clar Rehabilitación SL por importe de 28.521,50 euros de acuerdo con lo informado por el Director de Obra que se habrán de deducir en las próximas certificaciones de obra que se expidan, respondiendo, en su caso, la garantía definitiva por el importe de las penalidades que no pudieran deducirse de las certificaciones.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario con ofrecimiento de acciones así como al Director de Obra.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, que anuncia que votarán a favor, pero pregunta a qué se debe la demora en el pago a que se refiere el informe, contestando el Sr. Alcalde que se trata del acuerdo adoptado por los Grupos de no pagar las certificaciones de dicha obra.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló, para decir que las certificaciones que se acordó retrasar fueron las de Diciembre y Enero. Señala la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, que las certificaciones a que se refiere corresponde a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, por lo que se deben pagar unos intereses de demora por retrasos en el pago y no por falta de liquidez.

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobará con el Técnico Letrado Municipal.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló, que no está de acuerdo con que la empresa, después de 9 meses de retraso, solicite intereses de demora, aunque legalmente pueda hacerlo y pregunta que, si se amplía el plazo hasta el 30 de Mayo, ¿significa que la obra está ahora dentro del plazo para ejecutarse? y, en tal caso, ¿Se le pueden aplicar penalidades?. También pregunta el Sr. Castelló qué estimación de obra realizada hay a fecha de hoy.

Contesta el Sr. Secretario que no está dentro del plazo, pero lo estará si se aprueba la ampliación del mismo y que las penalidades se aplican a partir del 30 de Septiembre de 2.007, incluyendo el acuerdo de imposición de penalidades la ampliación del plazo para la ejecución de la obra.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la Dirección de la obra informa que hay un 30 % ejecutado del total de la obra.

Continúa su intervención el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló, diciendo que hay un escrito del una empresa subcontratada que ha reclamado a CLAR REHABILITACIÓN, un total de 29.000,00 euros y pregunta si ha previsto el Ayuntamiento el caso de tener que abonar esta cantidad como responsable subsidiario y en qué situación está la subvención para estas obras. Pide el Sr. Castelló que se tenga en cuenta los 29.000,00 euros que reclama la empresa subcontratada, considerando que el equipo de gobierno, que es responsable de la situación actual que atraviesa la obra, ha permitido que la empresa jugara con el patrimonio histórico, económico y artístico del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que, respecto de la subvención, les han comunicado que no habrá más prórrogas, aunque el Ayuntamiento volverá a solicitarla, para disponer de

más tiempo para justificar la subvención concedida. Sigue diciendo que había que adoptar la decisión de rescindir el contrato, con el retraso de las obras que ello suponía, o seguir con la misma empresa, optándose por la segunda opción, por considerarla más conveniente para la finalización de la obra, estando ahora en la misma disyuntiva.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que considera que no es responsabilidad del equipo de gobierno actual, ya que cuando se hizo cargo del Ayuntamiento había un 18 % de obra realizada, cumpliéndose el plazo para finalizarla dos meses después, en Septiembre de 2.007.

Sometida a votación el Pleno del Ayuntamiento de Agost, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada respecto a las causas de retraso en la ejecución de los trabajos por no ser causas que exoneran de la responsabilidad del contratista en el cumplimiento del contrato en plazo.

SEGUNDO.- Reconducir lo apreciado en la alegación del punto dos del escrito presentado respecto a la falta de pago en plazo por la Administración de las certificaciones de obra, a pieza separada de reconocimiento de intereses de demora, que en su caso, deberá realizar la Administración si hubiera incurrido en mora.

TERCERO.- Desestimar la alegación tercera del escrito presentado en relación con la posibilidad de imposición de penalidades, al derivar la aplicación de éstas directamente del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de los hechos acontecidos. La previsión del pliego respecto a la posibilidad de descuento al contratista de las cuantías que el Ayuntamiento dejara de percibir por causa imputable a aquél es de aplicación diferente a la imposición de penalidades que vienen establecidas en la ley por incumplimiento del contrato dentro del plazo total.

CUARTO.- En consecuencia con lo anterior elevar a definitivo los puntos primero y segundo del acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2008 que disponen:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30/5/2008.
- Acordar la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria Clar Rehabilitación SL por importe de 28.521,50 euros de acuerdo con lo informado por el Director de Obra que se habrán de deducir en las próximas certificaciones de obra que se expidan, respondiendo, en su caso, la garantía definitiva por el importe de las penalidades que no pudieran deducirse de las certificaciones.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario con ofrecimiento de acciones así como al Director de Obra.

2º.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2.009.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2009.

Vista la Memoria Valorada redactada para la construcción de Centro de Día en Agust, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los Grupos PSOE y PP y la abstención del Grupo AIA DICTAMINA:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “CENTRO DE DIA DE AGOST” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.009, cuyo presupuesto de licitación asciende a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (924.974,98 €).

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 739.979,98 euros, equivalentes al 80 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO.- Comprometerse a la aportación municipal de 184.995,00 euros, equivalentes al 20 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 20 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

CUARTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2.009, al amparo de lo establecido en la Base Segunda, apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo del Plan Especial de Obras, asumiendo el compromiso de renunciar a solicitar obra durante las anualidades que la Diputación establezca.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

SEXTO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

SEPTIMO.- Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

OCTAVO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de prestamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, para anunciar que van a votar a favor, pero consideran insuficiente el espacio, ya que sólo son 133 metros cuadrados, para un Centro de Día, para un máximo de 50 personas y los servicios que tiene que prestar, pidiendo que se tenga en cuenta este punto a la hora de redactar el Proyecto de la obra.

Sigue diciendo que no hay prevista una zona de descanso y que no se ha pedido un informe de viabilidad, que considera muy importante, para decidir si este Centro lo gestionará el Ayuntamiento o una empresa, extremo este que condicionará el coste para los usuarios de los servicios que prestaría. Señala que el Sr. Alcalde les dijo que con 50.000 euros anuales se podía asumir el gasto del personal, lo que les parecía una cantidad irrisoria, considerando imposible que ése sea el coste de personal para el funcionamiento del Centro de Día.

Pregunta M. Carmen Mira cuál ha sido el coste de confección de la Memoria redactada, dado que no ha sido hecha por los Técnicos Municipales, considerando que podrían haberlo hecho dichos Técnicos y si hay algún compromiso para que los redactores de la Memoria sean los que hagan el Proyecto de la obra, y cuál será el coste de dicho Proyecto.

Pide que la redacción del Proyecto en cuestión se haga por Concurso, aunque legalmente no sea obligatorio, para escoger la oferta que mejore la calidad de la obra a realizar y pregunta cuántos trabajadores está previsto que tenga el Centro de Día y si ha hablado con la Diputación para asegurar el compromiso sobre la financiación de la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que cualquier Centro de Día debe tener, como mínimo, 100 m². útiles, por lo que se ha estimado que, para un pueblo como Agost, basta con hacer un Centro para 50 personas. Sigue diciendo que se ha tenido en cuenta el terreno disponible para la obra y, en base a esos datos se diseñó el Centro de Día y que la altura

será de tres plantas, por lo que se aprovecha para hacer viviendas de protección oficial, teniendo zonas para la realización de actividades.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el informe de viabilidad no se ha hecho todavía por la premura en hacer la solicitud, pero se ha pedido a la Cruz Roja que hiciera tal informe, del que no se dispone aún y que en su momento se decidirá el tipo de gestión que tendrá el Centro de Día, al igual que en el caso de la Piscina cubierta.

Termina diciendo el Sr. Alcalde que los trabajadores cualificados que formarían la plantilla del Centro de Día están indicados en la legislación al respecto, dependiendo de la capacidad del Centro en cuestión y que la Memoria ha sido redactada por personal ajeno al Ayuntamiento porque los técnicos municipales tienen mucho trabajo, pero que no hay compromiso para que las mismas personas redacten también el Proyecto.

Interviene la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, para decir que si la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios se publicó hace dos meses, no entiende que se haya hecho con premura y que, en todo caso, están dispuestos a colaborar con el equipo de gobierno en conseguir esta obra para Agost, que consideran muy importante.

Contesta el Sr. Alcalde que, en primer lugar, se averiguó si el Ayuntamiento de Agost podía entrar en la convocatoria, consultando en la Diputación, donde dijeron que podía solicitarse a través de un Plan Especial y, a continuación, se recogió información y datos para las obras del Centro de Día, decidiéndose solicitar la inclusión de la misma en el Plan de Obras y Servicios. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que la obra se encarece por las 19 plazas de aparcamiento subterráneo que incluye, haciéndose así por la escasez de aparcamientos en la zona en cuestión, aprovechando al máximo el sitio del que se dispone en beneficio del pueblo.

La Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen, dice estar de acuerdo y recuerda que se planteó la misma posibilidad cuando se hizo el Proyecto del Centro Social pero no se permitió y pide que se utilice el máximo espacio posible para la obra del Centro de Día. Sigue diciendo que en la página 3 de la memoria se dice: “El Centro de Día representa una alternativa de atención cotidiana a los mayores no válidos”, considerando que no debe hablarse de “mayores no válidos” ni de que el Centro de Día hace el papel de Guardería.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Independiente, Sr. Belda, que pregunta si han averiguado qué pagan los usuarios en otras instalaciones similares, contestando el Sr. Alcalde que los que han visitado son Centros de Día y de Noche, por lo que los precios son más elevados, siendo la mayoría privados, por lo que no se pueden establecer comparaciones con lo que se pretende hacer en Agost.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló para decir que están de acuerdo en que se solicite esta obra, pese a que consideran escaso el espacio donde se pretende ubicarla y señala que en la Cláusula 3 del texto de la Memoria se dice que el Ayuntamiento se hará cargo del sobrecoste de la obra que no supere el 8 % del Presupuesto y pregunta si es que el estudio no está bien hecho, ya que prevé que haya sobrecoste. Termina el Sr. Castelló manifestando su disponibilidad a apoyar al equipo de gobierno en la realización de esta obra.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una coetilla de carácter legal que se incluye y que la subvención máxima a conceder sería del 80 % del coste de la obra, haciéndose cargo el Ayuntamiento del 20 % de la misma, así como, al menos, de este porcentaje del sobrecoste que pudiera haber.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, que solicita que si se va a visitar algún Centro de Día se le comunique, ya que estaría interesada en dicha visita.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista alguna visita con la Asistente Social, cuando se concrete les avisará, por si quieren acompañarle.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Agost, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “CENTRO DE DIA DE AGOST” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.009, cuyo presupuesto de licitación asciende a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (924.974,98 €).

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 739.979,98 euros, equivalentes al 80 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO.- Comprometerse a la aportación municipal de 184.995,00 euros, equivalentes al 20 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 20 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

CUARTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2.009, al amparo de lo establecido en la Base Segunda, apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo del Plan Especial de Obras, asumiendo el compromiso de renunciar a solicitar obra durante las anualidades que la Diputación establezca.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

SEXTO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

SEPTIMO.- Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

OCTAVO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de prestamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

ANEXO.- Informe del Secretario-Interventor sobre este punto.

Con fecha 25 de febrero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de bases de convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2009 y previsión para el año 2012.

La convocatoria prevé que las solicitudes recojan la posibilidad de acogerse a una de dos opciones con cuantías y porcentajes máximos subvencionables diversos, así como la posibilidad de que la Diputación pueda aprobar Plan Especial de Obras

La propuesta de alcaldía es solicitar la subvención al amparo de un Plan Especial de Obras solicitando la máxima subvención posible, esto es, el 80% del Presupuesto de licitación que asciende a 739.979,98 euros.

Así pues, el Ayuntamiento habrá de asumir un gasto como mínimo de 184.995 euros. Dicho compromiso no conlleva en este momento una reserva de crédito debiendo hacerse efectivo en todo o en parte en el ejercicio 2009. Así, se advierte que este compromiso ha de tenerse presente antes de asumir nuevos gastos con el fin de poder contar realmente con recursos en las anualidades en las que haya de afrontarse, debiendo reducirse los gastos y aumentar los ingresos que puedan destinarse a esta finalidad para poder hacer frente a este gasto a partir de 2009 en la forma que se determine por Diputación.

La repercusión económica-financiera del funcionamiento de un servicio como el que se habría de instalar en el edificio cuya construcción se pretende no se puede determinar sin el correspondiente estudio de costes y fuentes de financiación.

La petición de subvención junto al acuerdo plenario de solicitud de obra habrá de acompañar compromiso expreso respecto a la aportación del Ayuntamiento en cuanto a la obra que se subvencione en la anualidad de 2009, declaración responsable de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, certificado del secretario de la corporación acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, certificado del secretario de la corporación acreditativo de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona, certificado

del secretario de la corporación relativo a las subvenciones que en su caso se hubieran solicitado u obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro, compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria y memoria valorada suscrita por técnico competente.

3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Vistos los gastos que a continuación se relacionan de trabajos realizados y/o suministros prestados del ejercicio 2007:

Nombre	Concepto	Importe euros	Partida
SUMA Gestión Tributaria	Resto compensación económica 2007	7.598,29	611.227.08
Desmontes y Excavaciones Ismael, S.L.	Segado de caminos con maquina desbrozadota	4.916,82	511.21001

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los Grupos PSOE y PP y la abstención del Grupo AIA, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos del ejercicio 2007 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nombre	Concepto	Importe euros	Partida
SUMA Gestión Tributaria	Resto compensación económica 2007	7.598,29	611.227.08
Desmontes y Excavaciones Ismael, S.L.	Segado de caminos con maquina desbrozadota	4.916,82	511.21001

SEGUNDO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente, M. Carmen Mira, que anuncia que van a votar en contra, no porque crean que las personas afectadas no tengan derecho a cobrar, sino porque consideran que la actuación del Ayuntamiento no ha sido la adecuada, ya que el equipo de gobierno está en minoría y, por tanto, no puede hacer este tipo de actuaciones, por lo que siempre votarán en contra de actuaciones similares. Termina diciendo que, en todo caso, considera que el Alcalde debe pagar estas facturas, responsabilizándose de ello, pese a que el Secretario ponga reparos a dicho pago.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló, para decir que votaron en contra en el Pleno de Enero, asegurando entonces el Sr. Alcalde que lo llevaría a cada Pleno, pero no ha sido así, por lo que estaban preocupados por los afectados. Considera que el equipo de Gobierno no ha actuado bien, ya que debería haber contado con los grupos de oposición y anuncia que lo van a aprobar, esperando que a partir de ahora se consulte con los grupos de oposición en casos similares.

Contesta el Sr. Alcalde que la actuación fue de urgencia para desbrozar un camino, pero está de acuerdo en que debería haberse llevado al Pleno, procurando que en otra ocasión se haga así.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que en ningún momento hubo mala fe, sino que se hizo la actuación en Agosto y la factura se presentó muy tarde, no habiendo tiempo para la modificación de crédito correspondiente.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Socialista y de los tres miembros del Grupo Popular, y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Independiente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos del ejercicio 2007 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nombre	Concepto	Importe euros	Partida
SUMA Gestión Tributaria	Resto compensación económica 2007	7.598,29	611.227.08
Desmontes y Excavaciones Ismael, S.L.	Segado de caminos con maquina desbrozadota	4.916,82	511.21001

SEGUNDO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día veintidós de Abril de dos mil ocho, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Joaquín Castelló Castelló

D. Miguel Olivares Guilabert